



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, con solicitud de corrección.
Cartago Valle del Cauca, junio 2 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTANEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Junio cinco (05) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2018-00103**-00
Referencia: Ejecutivo –Mínima Cuantía
Demandante: Diego de Jesús Arenas Guiral
Demandados: Ricardo David Samper Maestre
Auto: 980

La solicitud presentada se ajusta a las previsiones del art. 286 del C.G.P.

Conforme lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el oficio que se debe levantar es el N° 407 del 14/02/20. (inc. 3° del numeral 5° de la sentencia 37 del 15/03/23 que declaró probadas las excepciones). Por secretaría elabórese un nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, con la presente corrección.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez